

*Bogotá D.C. 23 De Agosto de 2016.*

**HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES.**

**DIVISIÓN DE PERSONAL.**

**ELECCION REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA EL  
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016  
- 2018**

La División de Personal de la Dirección Administrativa de La Cámara de Representantes pone en conocimiento las presentes disposiciones para la elección de los cuatro (4) Representantes de los empleados y sus respectivos suplentes para conformar El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**1. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
COPASST**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Decreto 614 de 1984 las siguientes:

- A. Participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre Medicina, Higiene y Seguridad Industrial entre los patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de Salud Ocupacional de la Empresa.
- B. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- C. Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Resolución 2013 de 1986 las siguientes:

- A. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

9.

- B. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- C. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- D. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- E. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- F. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- G. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- H. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- I. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- J. Elegir al Secretario del Comité.
- K. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- L. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

## 2. FORMA DE ELECCIÓN

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores y mediante escrutinio público.

9-

### **3. LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRA Y CERRARA LA VOTACION**

Las elecciones se llevarán a cabo en la plazoleta del BBVA ubicada en el sótano del Edificio Nuevo del Congreso de la República, el día miércoles 24 de Agosto de 2016, las votaciones se abrirán desde las 9:00 a.m. y serán cerradas a la 4:00 p.m. del mismo día.

### **4. LISTA DE ELECTORES**

La lista general de votantes incluye a los todos los funcionarios de la entidad activos a la fecha 23 de agosto de 2016, los listados estarán dispuestos junto a la Mesa de votación indicando el nombre y número del documento de identidad de cada uno.

### **5. LA UBICACIÓN DE LA URNA**

La urna estará ubicada en la plazoleta del BBVA ubicada en el sótano del Edificio Nuevo del Congreso de la República.

### **6. LAS VOTACIONES**

Para el acto de votación, el elector presentará al jurado su documento de identidad (Cédula o Credencial de la Cámara de Representantes), el cual lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector marcará en el tarjetón el nombre o la fotografía del candidato de su preferencia o marcará la opción de voto en blanco. Una vez depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

El elector debe firmar el listado correspondiente junto a su nombre y número de cédula.

### **7. EL ESCRUTINIO**

El escrutinio se realizará el 24 de Agosto de 2016 a las 4:01 P.M, en la plazoleta del BBVA ubicada en el sótano del Edificio Nuevo del Congreso de la República, una vez cerradas las votaciones uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos supera el número de empleados que sufragaron, se introducirán nuevamente a la urna y se sacaran al azar tantos votos



cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el registro de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados y se denominarán NULOS.

Los cuatro (4) candidatos con mayor número de votos, será elegidos como miembros titulares del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los cuatro (4) candidatos que sigan en número de votos a los primeros cuatro (4) es decir los que ocupen los puestos 5, 6, 7 y 8, será elegidos miembros suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si el mayor número de votos fuere igual para cuatro (4) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes titulares de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual y estos estén disputando la pertenencia al Comité sea en condición de titular o de suplente, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se colocarán en la urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hayan obtenido igual número de votos, un empleado designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas, el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección.

## 8. PUBLICACION DE RESULTADOS

El Jefe de La Oficina de la División de Personal procederá a publicar los resultados de las votaciones mediante circular enviada a todas las oficinas y dependencias al día siguiente de la elección.



## 9. LA ELECCION

Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuatro (4) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden.

Como miembros suplentes serán elegidos los que obtengan el quinto, sexto, séptimo y octavo lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

En caso de requerirse, todo empate será definido a la suerte, tal como se describe en el punto 7. "Escrutinio".

## 10. PERIODO DE ELECCION

Los Cuatro (4) Representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Cordialmente,



**JOSE EDISON GARCÍA GARCIA**

Jefe División de Personal.  
Cámara de Representantes